



DECRETO N° 0943

NEUQUÉN, 20 JUL 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 6777-M-09, el Decreto N° 1582/08 y el proyecto de decreto elaborado por la Administración Municipal de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1582/08, se fijó los vencimientos del Año Fiscal 2009 para los tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal;

Que el vencimiento del Pago Anticipado del Segundo Semestre opera el día 21 de julio de 2009;

Que la Organización Mundial de la Salud elevó el nivel de alerta a Fase 6 -Pandemia- de la Gripe A H1N1;

Que el Ejecutivo Nacional recomendó para evitar la propagación de la enfermedad citada, entre otras medidas, que las personas que cuenten con los síntomas de la Gripe A H1N1 deberán permanecer en su domicilio y que la población en general evite las aglomeraciones y reuniones de personas;

Que ante la situación generada por la aparición de casos dentro de la ciudad de Neuquén, el Municipio profundizó las medidas preventivas para el control de la Gripe A H1N1 restringiendo el acceso en los distintos puestos de atención al público;

Que por lo expuesto, se estima necesario prorrogar el vencimiento del Pago Anticipado del Segundo Semestre de los tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal;

Que tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 357/09, manifestando que no tiene objeciones que formular al respecto;

Que el señor Secretario de Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
Municipal de Neuquén

norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR al día 28 de julio de 2009 el vencimiento del ----- Pago Anticipado del Segundo Semestre de los tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal; de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las ----- áreas pertinentes de la Administración Municipal de Ingresos Públicos a los fines que estimen correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía.-

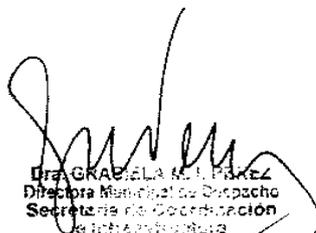
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///bdn.-

ES COPIA.-



FDO) FARIZANO
YANES.-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
de Interdependencia
Municipalidad de Neuquén

